

Página 1 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá, D.C 27 ENE 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADORES SOCIALES PARA REALIZAR VISITAS SOCIO-FAMILIARES DE LOS ASPIRANTES DE DIFERENTES CONVOCATORIAS DE LA POLICÍA NACIONAL.				
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	80111700	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento personal	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$57.720.000.00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.				
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones, gastos de funcionamiento No. 52 del 21 Enero del 2022. Recurso: 10 y 16 Rubro: -Servicios de consultoría en Administración y Servicios de Gestión -Servicio de seguros sociales de salud y riesgos laborales, NOTA: El valor del plan de compras incluye el costo de afiliación al sistema general de riesgos laborales del profesional a contratar, de acuerdo al decreto 0723 de 2013 conforme a la clasificación de riesgo nivel y actividades económicas establecidas en el decreto 1607 de 2002. Valor: (\$59.400.000.00).				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personas naturales de nacionalidad colombiana, con formación académica que acrediten el título de profesionales en trabajo social, con experiencia en procesos de selección de personal, que cumplan con la experiencia laboral igual o superior a doce (12) meses.				
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerenciar el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo a la gran demanda de jóvenes aspirantes para el transcurso del año y con la planta autorizada por el Gobierno Nacional, por lo cual se hace indispensable la contratación de dos funcionarios que suplan la presente necesidad. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VIII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, señala como finalidad: evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a				

Página 2 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

De igual manera dando cumplimiento a lo establecido dentro de la Orden de Servicios N° 101 DINCO PLANE, del 14/12/2021, mediante la cual se establece *"el plan anual de selección para aspirantes a oficial, patrullero, cursos especializados del servicio policial, direcciones especializadas, personal no uniformado y auxiliares de Policía para la vigencia 2021-2022"*.

La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos:

La valoración requiere ser desarrollada en tres etapas, con el fin de facilitar la realización de un adecuado diagnóstico del aspirante y su núcleo familiar, así:

- Etapa I: corresponde a la planeación previa a la valoración socio familiar.
- Etapa II: es la ejecución mediante un trabajo de campo con la herramienta de la visita domiciliaria, con el objetivo de recolectar datos en el entorno a estudiar.
- Etapa III: es la conclusión de la valoración donde se desarrolla el concepto cualitativo y cuantitativo, a fin de emitir un concepto integral de acuerdo a los criterios de ajuste al perfil. Por último, se sistematiza los resultados y se realiza la devolución del formato al expediente.

I). El Grupo de Incorporación Bogotá alberga la necesidad de brindar atención al desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación y así cumplir con la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

II) Cabe anotar que el Grupo de Incorporación Bogotá, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe el personal suficiente para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar un Profesional Universitario Asistencial, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional, contando por supuesto con la infraestructura en las instalaciones del Grupo de Incorporación Bogotá y los recursos asignados por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00452 del 14 de febrero de 2017 para la vigencia 2021, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2021 por parte del Grupo de Incorporación Bogotá.

III) **Conveniencia:** se requiere la prestación de servicios de tres profesionales en Trabajo Social en el Grupo de Incorporación Bogotá, por 8 meses, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar la cobertura requerida para la Ciudad de Bogotá.

IV) **La oportunidad:** verificado el personal que conforma el Grupo de Incorporación Bogotá, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, y la realización de la valoración Socio Familiar, el Artículo 33 establece que el responsable de desarrollar la valoración es el profesional trabajador social a contratar, el cual aportará su conocimiento para suplir los requerimientos realizados por el mando Institucional en la Selección del Talento Humano de los jóvenes aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, de acuerdo a las convocatorias programadas en concordancia con el Plan anual de Incorporación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por la misionalidad de la Dirección de Incorporación

La Policía Nacional – Dirección de Incorporación- Grupo de Incorporación Bogotá, no cuentan con la disponibilidad de profesionales que tengan esas características, por lo cual se solicitó mediante

Página 3 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

comunicación oficial No S-2021-011324-DINCO de fecha 02/12/2021 a la Dirección de Talento Humano Policía Nacional, y mediante comunicación oficial No S-2021-059286-DITAH de fecha 07/12/2021 informaron que no cuentan sobre la disponibilidad de profesionales con ese perfil profesional requerido.

Por tanto, el profesional a contratar deberán tener amplios conocimientos y experiencia comprobada en el ejercicio de estos temas con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con la valoración Socio familiar como lo contempla la Resolución N° 03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, por consiguiente, se hace necesario la contratación con un tercero.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso "PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

La presente contratación se requiere para la vigencia 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	73-7-10009-2019 29-03-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA METODOLÓGICA PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO.	Ejecución sin novedad	Las actividades previstas dentro del contrato se cumplieron sin inconvenientes.
POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PN-DIRAF CD 031-2020 06-07-10030-20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACION TOLIMA PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCION DE INCORPORACION.	Ejecución sin novedad	Las actividades previstas dentro del contrato se cumplieron sin inconvenientes.
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	74-7-10057-21 01-10-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJO SOCIAL	Ejecución sin novedad	Las actividades previstas dentro del contrato se cumplieron sin inconvenientes.

Se realizó consulta en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, encontrándose la publicación de tres contratos de prestación de servicio relacionados en el cuadro anterior, sin embargo, no es el mismo objeto requerido en el estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Grupo de Incorporación de Bogotá requiere de tres Trabajadores Sociales, para evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio-económicos, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar basados en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

Por lo anterior se hace necesario contratar tres profesionales en Trabajo Social, con el fin de garantizar el cumplimiento a los procesos misionales para la Dirección de Incorporación en aras de facilitar la toma acertada de decisiones relacionadas con el proceso de seleccionar el talento humano para la Policía Nacional,

Página 4 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

estableciendo la modalidad de (Contratación Directa – prestación de servicios profesionales en desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2º, numeral 4) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 que establece “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 condiciones técnicas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. Experiencia del Proponente en ofrecer el servicio

El proponente deberá acreditar experiencia en entidades públicas o privadas en actividades iguales o equivalentes al objeto del presente estudio previo, como también experiencia en el ejercicio de su profesión como Trabajadoras Sociales. Adicionalmente debe acreditar experiencia en la ejecución de visitas socio familiares, para procesos de selección de personal

4.1.2. COMPETENCIAS DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Título universitario, Trabajador Social debe haber recibido sus estudios profesionales en una institución educativa legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Área del Conocimiento y de Educación Superior para lo cual, deberá aportar diploma y acta de grado que acrediten el nivel académico antes mencionado. En el caso de ser egresados de programas académicos en el extranjero, se deberá contar la con la convalidación del Ministerio de Educación Nacional.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en el Grupo de Incorporación Bogotá, cuya sede es la transversal 33 A No. 47 A -35 sur barrio Fátima y de acuerdo a las órdenes de trabajo emanadas por el Jefe del Grupo de Incorporación Bogotá en las diferentes localidades de la Ciudad de Bogotá.

Página 5 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, atendiendo las obligaciones previstas en el Anexo 2 "CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS" y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.

5.3. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - La Dirección Nacional de Escuelas, cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: pagos de manera mensual, una vez haya entregado los informes establecidos en el anexo No 2 ITEM 10 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 2.405.000,00) Moneda Legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes cumpliendo con la asignación del turno para el pago respectivo con la presentación de: **A).** Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato junto con un informe de actividades presentado por el contratista **B).** Cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. **C)** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud y pensión según corresponda, de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente para tal fin, se deberá anexar para ello los recibos de pago en original observando la liquidación correspondiente al monto y vigencia de la cuenta de cobro; en caso de realizarse el pago electrónico se debe adjuntar la planilla y pantallazo donde se evidencie de manera clara y legible la transacción; para pagos realizados por cualquier otro sistema como almacenes de cadena, tarjetas de crédito o débito entre otras, se presentará colillas en originales; de igual forma se allegará una declaración juramentada, donde se certifique que el pago de los aportes, corresponde al valor de la cuenta de cobro sobre la cual se liquide el aporte del caso, se deja constancia que los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **D).** Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en el marco del cumplimiento del objeto contractual. **E)** Con el fin de establecer la clasificación tributaria para efectos de retención en la fuente, para cada uno de los pagos correspondientes al presente contrato, el contratista deberá manifestar expresamente en documento adjunto bajo la gravedad de juramento, la clasificación de sus ingresos de acuerdo al Capítulo 1. Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, artículo 330, determinación cedular del estatuto tributario o disposición tributaria vigente.

Los pagos a los que está obligado la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2022, que no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2023, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas hasta antes del día 24 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente.

Es obligación del futuro CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE); de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no se tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes

Página 6 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.

El Contratista que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del Estatuto Tributario, el IBC no podrá ser inferior al SMMLV.

NOTA: Es de anotar que para recepcionar los documentos de pago el contrato deberá estar aprobado en la plataforma del SECOP II, por parte del contratista.

5.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo de Incorporación Bogotá de la Regional de Incorporación No 1 o quien haga sus veces, o al que con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para en efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018, el cual presentará informes mensuales de supervisión, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista son las indicadas en los anexos No. 2 y 4 del presente estudio previo.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional son las indicadas en el anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso deberá adjudicarse en forma total de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que debe cubrir las garantías en la contratación", en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y la Resolución No. 00090 de 15/01/18, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se diligencia la matriz de riesgo indicada en dichos manuales conforme a los lineamientos y metodología allí expuestos, ver anexos No. 6 y 6.1 donde se exige constitución de garantía a cargo del contratista.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales.

1. Anexo No. 1 Estudio de mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.

Página 7 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

7. Anexo No. 6.1 Matriz de Riesgos.
8. Anexo No. 7 CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO
9. Constancia de idoneidad y experiencia.
10. Condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo
11. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
12. Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
13. Solicitud cotización.
14. Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
15. Hoja de Vida del Profesional a contratar
16. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
17. Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional).
18. Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
19. Certificado de antecedentes penales vigente.
20. Certificado de no estar vinculado al registro nacional de medidas correctivas RNMC.
21. Certificado de no tener multas o sanciones por infracciones de tránsito.
22. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).
23. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
24. Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
25. Constancia afiliación Fondo de Pensiones.
26. Manifestación escrita del contratista donde indique la aseguradora donde ha estado inscrita o a la cual desea ser inscrita para cotizar al Sistema de Riesgos laborales.
27. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
28. Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
29. Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
30. Formulario anticorrupción.
31. Acuerdo de confidencialidad
32. Condiciones técnicas SGA
33. Antecedentes SECOP
34. Acta selección personal
35. Formulario No 3 compromiso con el SGSST


Capitán. LUIS ALEXANDER RADILLA MOLANO
 Jefe Grupo de Incorporación Bogotá

Página 8 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerencial el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo a la gran demanda de jóvenes aspirantes para el transcurso del año y con la planta autorizada por el Gobierno Nacional, por lo cual se hace indispensable la contratación de dos funcionarios que suplan la presente necesidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VIII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, señala como finalidad: evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

De igual manera dando cumplimiento a lo establecido dentro de la Orden de Servicios N° 101 DINCO PLANE, del 14/12/2021, mediante la cual se establece "*el plan anual de selección para aspirantes a oficial, patrullero, cursos especializados del servicio policial, direcciones especializadas, personal no uniformado y auxiliares de Policía para la vigencia 2021-2022*".

La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos:

La valoración requiere ser desarrollada en tres etapas, con el fin de facilitar la realización de un adecuado diagnóstico del aspirante y su núcleo familiar, así:

- Etapa I: corresponde a la planeación previa a la valoración socio familiar.
- Etapa II: es la ejecución mediante un trabajo de campo con la herramienta de la visita domiciliaria, con el objetivo de recolectar datos en el entorno a estudiar.
- Etapa III: es la conclusión de la valoración donde se desarrolla el concepto cualitativo y cuantitativo, a fin de emitir un concepto integral de acuerdo a los criterios de ajuste al perfil. Por último, se sistematiza los resultados y se realiza la devolución del formato al expediente.

I). El Grupo de Incorporación Bogotá alberga la necesidad de brindar atención al desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación y así cumplir con la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

II) Cabe anotar que el Grupo de Incorporación Bogotá, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe el personal suficiente para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar un Profesional Universitario Asistencial, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional, contando por supuesto con la infraestructura en las instalaciones del Grupo de Incorporación Bogotá y los recursos asignados por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00452 del 14 de febrero de 2017 para la vigencia 2021, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2021 por parte del Grupo de Incorporación Bogotá.

III) **Conveniencia:** se requiere la prestación de servicios de unos profesionales en Trabajo Social en el Grupo de Incorporación Bogotá, por 8 meses, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar la cobertura requerida para la Ciudad de Bogotá.

Página 9 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

IV) La oportunidad: verificado el personal que conforma el Grupo de Incorporación Bogotá, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, y la realización de la valoración Socio Familiar, el Artículo 33 establece que el responsable de desarrollar la valoración es el profesional trabajador social a contratar, el cual aportará su conocimiento para suplir los requerimientos realizados por el mando Institucional en la Selección del Talento Humano de los jóvenes aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, de acuerdo a las convocatorias programadas en concordancia con el Plan anual de Incorporación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

La Policía Nacional – Dirección de Incorporación- Grupo de Incorporación Bogotá, no cuentan con la disponibilidad de profesionales que tengan esas características, por lo cual se solicitó mediante comunicación oficial No S-2021-011324-DINCO de fecha 02/12/2021 a la Dirección de Talento Humano Policía Nacional, y mediante comunicación oficial No S-2021-059286-DITAH de fecha 07/12/2021 informaron que no cuentan sobre la disponibilidad de profesionales con ese perfil profesional requerido.

Por tanto, los profesionales a contratar deberán tener amplios conocimientos y experiencia comprobada en el ejercicio de estos temas con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con la valoración Socio familiar como lo contempla la Resolución N° 03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, por consiguiente, se hace necesario la contratación con un tercero.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso "PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

La presente contratación se requiere para la presente vigencia 2022.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el mercado se encuentran profesionales que pueden ejecutar el contrato requerido con Título profesional en trabajo social quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios, son profesionales con una amplia trayectoria con experiencia y desempeño laboral en importantes empresas acreditadas en la región.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR

En la región se encuentran profesionales con idoneidad y experiencia laboral en el desarrollo de Trabajo Social para el cumplimiento del objeto contractual. Por la experiencia se estima los profesionales en Trabajo Social que se encuentran arraigados al departamento lo que permite un adecuado desarrollo del futuro contrato, garantizando calidad y oportunidad en la atención ya que la prestación del servicio se realizaría en el

Página 10 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

Grupo de Incorporación Bogotá, con cobertura en las diferentes localidades de la Ciudad.

Para la vigencia 2022 el Grupo de Incorporación Bogotá, proyecta la asesoría profesional de la prestación de servicios de tres Trabajadores Sociales, para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación Bogotá.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proveedores para la prestación de servicios profesionales de Trabajo Social, para realizar visitas socio familiares, se identificaron de acuerdo al perfil profesional experiencia y cotización presentada (Documentos anexos al presente estudio).

RELACION DATOS DE LOS COTIZANTES

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	E-MAIL	DIRECCION
DIANA MARCELA MORA OME	1022945208	3144313846	dmorame@gmail.com	Cll 13 SUR No 14-61 este
SANDRA MILENA GOYENECHÉ CAMELO	1070306237	3142396364	Sandrag.trabajadora@gmail.com	Calle 48 sur No 29-83
JULIETH LUCIA LEAL VELASCO	1023962557	3102939657	lealjulieth@gmail.com	Calle 1b No 07-00
DENIS TATIANA SIERRA RIVERA	1049632988	3166282053	Tatariver.2012@gmail.com	Cll15 No14b05
SONIA LILIANA GAYON HERNANDEZ	52292593	3156513470	soniagayon@yahoo.es	No aplica
ROSALBA GUEVARA GALEANO	206311001	No aplica	aretevenus@hotmail.com	No aplica
NICOLE DANIELA BAUTISTA ORTIZ	1070618022	3155754948	Danistar_28@hotmail.com	Kra 14 No 21B76
JULY ASTRID ESPITIA LOPEZ	1023874373	No aplica	Astrid1025@gmail.com	No aplica
JULIANA SUAREZ RODRIGUEZ	1070008307	No aplica	Juli89sr@hotmail.com	No aplica

c) PRECIOS DE MERCADO: La Dirección de Incorporación no cuenta con personal para cumplir con esta labor, sin embargo, en el mercado hay personas naturales que pueden prestar el servicio, como los relacionados en el numeral 3.3, los cuales cuentan con los conocimientos y experiencia para ejecutar las actividades relacionadas en el anexo N.º 2.

d) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El grupo de incorporación Bogotá, se beneficiara con la presente contratación de tres trabajadores sociales, debido a que esto mejorara la capacidad en el desarrollo de las valoraciones socio-familiares dentro de las diferentes convocatorias para la selección de oficial, patrulleros y personal no uniformado.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Los servicios son de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana

Página 11 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
SUBRED INTEGRADA DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	PS 3429 2019/ 14/02/2019	PRESTAR SERVICIOS COMO TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALIZADO DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	11 meses	\$2.279.975,4	\$37.389.555.00
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CA	CO1.PCCNTR.1332073/ 03/02/2020	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el área de trabajo social para apoyar las actividades relacionadas con el reconocimiento al aprendiz en su proceso de formación integral, buscando el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los aprendices del centro agro turístico de formación titulada en las diferentes modalidades de formación, jornadas y sedes del centro, a través de la ejecución de los programas y servicios establecidos en el plan de bienestar al aprendiz	10 meses	2.900.000.00	29.000.000.00
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	SEG-CPS-039-2021 30/04/2021	Prestación de servicios profesionales para promover el fortalecimiento del acceso a la justicia a mujeres del municipio de san José de cucuta desde el área de trabajo social buscando el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida	8 meses	3.100.000.00	24.800.000,00

Se realizó consulta en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i>, encontrándose la publicación de tres contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro anterior, sin embargo, no es el mismo objeto requerido en el estudio previo, por lo que no se tendrá en cuenta los precios para la presente contratación.

Página 12 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No CONTRATO	VALOR UNIT AÑO 2019	VALOR UNIT PROYECTADO IPC 3.8%	VALOR UNITARIO AÑO 2020	VALOR UNIT PROYECTADO IPC 1.61%	VALOR UNIT AÑO 2021	VALOR UNIT PROYECTADO IPC 5.62%	VALOR UNIT PROYECTADO A TOMAR
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD TOLIMA	87-7-20017-19 04/03/2019	24.653.372,83	25.559.201,00	24.653.372,83	26.002.203,23	24.653.372,83	27.463.527,06	24.653.372,83
2	PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL PN DIRAF CD 045 2020	08-7-10035-20 21/04/2020			16.989.144,00	17.262.669,22	17.262.669,22	18.232.831,23	18.232.831,23
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN FUNCIONARIO CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ PN DINAE CD 043 2021	80-7-10014-21 31/03/2021					22.500.000,00	23.764.500,00	23.764.500,00

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para este proceso se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando contratos iguales o similares, realizados por otras entidades en la vigencia 2019 al 2021, sin embargo, no se tendrán en cuenta los precios históricos para el presente proceso de contratación toda vez que el objeto y especificaciones técnicas no son los mismos requeridos.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 JULIETH LUCIA LEAL VELASCO	COTIZACIÓN No. 2 NICOLE DANIELA BAUTISTA ORTIZ	COTIZACIÓN No. 3 JULI ASTRID ESPITIA LOPEZ	MENORES VALORES COTIZADOS
1	PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	\$ 2.405.000,00	\$4.800.000,00	\$ 3.300.000,00	\$2.405.000,00
		COTIZACIÓN No. 4 SANDRA MILENA GOYENECHÉ CAMELO	COTIZACIÓN No. 5 ROSALVA GUEVARA GALEANO	COTIZACIÓN No. 6 JULIANA SUAREZ RODRIGUEZ	
2		\$ 2.405.000,00	\$3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	
		COTIZACIÓN No. 7 DENIS TATIANA SIERRA RIVERA	COTIZACIÓN No. 8 DIANA MARCELA MORA OME	COTIZACIÓN No. 9 SONIA LILIANA GAYON HERNANDEZ	
3		\$ 2.500.000,00	\$2.405.000,00	\$ 3.500.000,00	

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerenciar el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las

Página 13 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo a la gran demanda de jóvenes aspirantes para el transcurso del año y con la planta autorizada por el Gobierno Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VIII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, señala como finalidad: evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

Se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por las profesionales en trabajo social.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	VALOR MENSUAL POR TRABAJADOR SOCIAL	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADORES SOCIALES PARA REALIZAR VISITAS SOCIO-FAMILIARES DE LOS ASPIRANTES DE DIFERENTES CONVOCATORIAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	N/A	N/A	\$ 2.405.000,00	\$ 57.720.000,00

El valor estimado a tener en cuenta será el presentado en las cotizaciones de cada profesional a contratar, es de anotar que se necesita contratar tres (03) trabajadores sociales.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$57.720.000,00) Moneda Legal Colombiana, así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL POR TRABAJADOR SOCIAL	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	10 Y 16	DINCO-GIBOG	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADORES SOCIALES PARA REALIZAR VISITAS SOCIO-FAMILIARES DE LOS ASPIRANTES DE DIFERENTES CONVOCATORIAS DE LA POLICÍA NACIONAL	Tres trabajadores sociales por 08 meses	\$2.405.000,00	\$ 57.720.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$57.720.000,00

NOTA: Teniendo en cuenta que se requiere contratar tres (03) profesionales, el valor de cada contrato será de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 19.240.000,00) moneda legal colombiana.

Página 14 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

DESCRIPCIÓN
1. Realizar Valoración Socio familiar de cada aspirante bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 03684 del 08/08/2017 <i>"Por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional."</i>
2. Realizar concepto de la Valoración Socio familiar bajo los parámetros establecidos en cada convocatoria del proceso de selección e incorporación para la Policía Nacional establecidos en el <i>"Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional."</i>
3. Calificar de manera oportuna en el Sistema de Información de Incorporación (SINCO) el ajuste o no ajuste al perfil de los aspirantes valorados.
4. Revisar el correcto diligenciamiento de las valoraciones socio familiares que realiza personal externo a la Dirección de Incorporación.
5. Realizar la inserción en el SINCO de las valoraciones socio familiares que realiza el personal externo a la Dirección de Incorporación.
6. Hacer seguimiento a las valoraciones socio familiares enviadas a otros municipios, las cuales no realiza el personal del Grupo de Incorporación por motivos de seguridad.
7. Contribuir a fortalecer las actividades de bienestar que permitan afianzar el clima laboral del Grupo de Incorporación.
8. Tener disponibilidad para dirigirse a las diferentes localidades de la Ciudad Bogotá.
9. Seguir los procedimientos institucionales establecidos, cauces legales de consentimiento informado y confidencialidad de la información compartida.
10. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño
El contratista se compromete a mantener las buenas costumbres, adecuado trato al usuario y a tener una adecuada presentación personal que se caracterice por la conservación de apropiadas normas de aseo e higiene, los aspirantes del proceso de incorporación para la Policía Nacional con el propósito de garantizar una imagen corporativa homogénea y positiva a los usuarios de la Policía Nacional.
El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social y a una ARL.
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca por el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del proceso de selección de especialidades, teniendo en cuenta lo establecido en el formulario No. 1 Acuerdo de confidencialidad.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo: el contratista deberá cumplir con lo

Página 15 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

establecido en el formulario N° 3 compromiso con el sistema de gestión y salud en el trabajo.

El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo No. 4 obligaciones del Contratista.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES CRITERIOS SST

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", así:

Artículo 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.

1. Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual.
2. Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.	Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas SGSST vigente. <u>Nota:</u> Si el certificado del SGSST no es expedido por la ARL, si no por el funcionario Responsable del SGSST, este certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, <u>así mismo debe anexar la resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.</u>
2	El oferente deberá presentar una certificación en la cual se compromete a la tenencia y uso de los elementos de protección personal, de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del contrato.	Anexar certificación del compromiso tenencia y uso de los EPP.
3	El contratista deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10.	Oficio de compromiso cumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.

Página 16 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

	"Responsabilidades de los trabajadores", del Decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".	
4	Debido a la pandemia y de ser adjudicado el contrato, el contratista deberá cumplir con la normatividad que reglamente, adicione, modifique o sustituya aspectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable al objeto contractual, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, de conformidad con la resolución 777 del 02/07/2021, adoptando los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades.	Oficio de compromiso cumpliendo lo establecido con la resolución 777 del 02/07/2021.
5	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, será responsabilidad del oferente, realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 8 días hábiles dirigido al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Incorporación.	Oficio informando el accidente de trabajo y anexando copia del formato de reporte de accidente de trabajo de la ARL. (aplica en caso de presentarse).

CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES

CRITERIOS SGA

En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Nota 1: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Otros requisitos

El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel de la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas

Página 17 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Cumplir la Resolución 223 del 25/02/2021 "por medio de la cual se modifica la Resolución 666 del 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico" del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con el manejo de residuos que se encuentran dispuestos en el numeral 3.6.

- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

Comunicación oficial por parte del oferente o futuro contratista que contenga la siguiente información.

Manifiestar el compromiso de cumplimiento de todos los numerales en materia ambiental para el presente objeto contractual.

Capitán. **LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO**
Jefe Grupo de Incorporación Bogotá

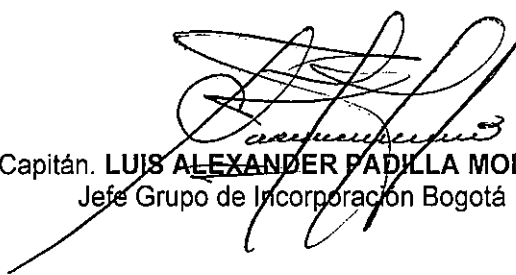
VoBo Si Patrullero **HICHERSON GÓMEZ CORTES**
Responsable de Gestión de seguridad y salud en el trabajo-DINCO

VoBo Si TEA-12 **ANDRY LULIET MORA OME**
Responsable SGA-DINCO

Página 18 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACIÓN
En mí calidad de Jefe Grupo de Incorporación Bogotá, manifiesto en la presente CERTIFICACIÓN que de acuerdo a la comunicación oficial No GS-2021-011324-DINCO, de fecha 02/12/2021 a la Dirección del Talento Humano Policía Nacional, y mediante comunicación Oficial No GS-2021-059286-DITAH de fecha 07/12/2021 donde se informa que no hay profesionales en trabajo social con experiencia en procesos de selección del personal, se hace necesaria la contratación de terceros para suplir la necesidad de los procesos inherentes a la Dirección de Incorporación, toda vez, sin bien es cierto hay una convocatoria vigente para el traslado de un personal a esta Dirección que cumple con el perfil, se debe dar cumplimiento a la Orden de Servicios N° 101 DINCO PLANE del 14/12/2021 <i>"el plan anual de selección para aspirantes a oficial, patrullero, cursos especializados del servicio policial, direcciones especializadas, personal no uniformado y auxiliares de Policía para la vigencia 2021-2022"</i>. Firma,  Capitán. LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO Jefe Grupo de Incorporación Bogotá

Página 19 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

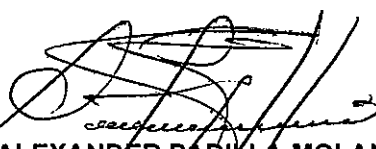
ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que los elementos hayan sido suministrados por la Entidad.
10. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución 777 del 02/06/2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas y sociales y del estado en el marco de la emergencia sanitaria y se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", el contratista deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los Elementos de Protección Personal para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá cumplir con la demás normatividad aplicable conforme al objeto contractual para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19.

Página 20 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

11. Cuando se generen bienes que son objeto de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA, deberá certificar que cede a favor de la Dirección Nacional de Escuelas DINA E, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La Dirección Nacional de Escuelas DINA E podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA; si este es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos.
12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales, esto, de acuerdo a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.


Capitán. LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO
 Jefe Grupo de Incorporación Bogotá

Página 21 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo No. 2 "condiciones técnicas mínimas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar la afiliación a riesgos laborales del contratista de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de fecha 15 de abril de 2013, *"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"*.
10. Realizar el pago que corresponda por concepto de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 *"por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*.
11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 22 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo desarrollado en el Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

3

Página 24 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 7

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO

EL CONTRATISTA conoce el contenido del presente estudio previo, el cual forma parte integral del contrato que se suscriba; y en particular las cláusulas que a él se incorporan, que a continuación se relacionan:

CONTROL DE EJECUCIÓN: LA POLICIA NACIONAL supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, por parte de **EL CONTRATISTA** a través del Jefe del Grupo de Incorporación Bogotá, o quien haga sus veces, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto por la Resolución No. 00090 del 15-01-18, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor verificará el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018, así como la afiliación de éste a una entidad administradora de riesgos laborales en los términos y condiciones señalados en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. Obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditarse, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obligará para con la **POLICIA NACIONAL**, a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA POLICIA NACIONAL** la cual, se reserva el derecho a negarla o a aceptarla.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la ley 80 de 1993, particularmente las consagradas en los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la mencionada preceptiva legal, en los términos y condiciones previstos para el efecto, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** deberá manifestarlo por escrito a **LA POLICIA NACIONAL** anexando todos los documentos que sirvan de soporte, e informando el tiempo estimado dentro del cual, cumplirá su obligación. En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **LA POLICIA NACIONAL** dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido éste se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el

Página 25 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual, han existido dichas causales. Igualmente, **EL CONTRATISTA** quedará obligada a prolongar la vigencia de la garantía del contrato

RESERVA DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA POLICIA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

RELACION LABORAL: En virtud a lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios en la Dirección de Incorporación – Grupo de Incorporación Bogotá, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Transversal 33 N° 47ª-35.

DECLARACION EXPRESA: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas entre otras disposiciones, en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en la Ley 1474 de 2011.


 Capitán **LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO**
 Jefe Grupo de Incorporación Bogotá

Página 26 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



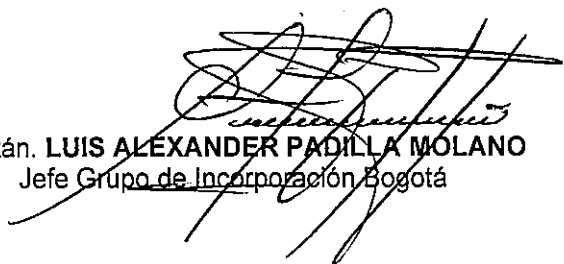
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe de Grupo de incorporación Bogotá, Capitán **LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO**, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **DIANA MARCELA MORA OME** con cédula de ciudadanía No 1.022.945.208 de Bogotá, D.C., así como los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como profesional en **TRABAJO SOCIAL**, se puede evidenciar que cuentan con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la profesión y los documentos que soportan los estudios para la prestación de servicios de profesionales idóneos en trabajo social en actividades iguales o equivalentes al objeto del presente estudio previo.

La señora **DIANA MARCELA MORA OME**, de origen colombiano, cursó su pregrado en la Fundación Universitaria MONSERRATE, cuenta con la respectiva licencia para la prestación de servicios profesionales en trabajo social, expedida por el Consejo Nacional de Trabajo.

Se ha desempeñado en la prestación como; trabajo comunitario, proyectos sociales y mejoramiento de vivienda, con herramientas para la integración social y construcción de ciudadanía, de igual manera cuenta con 12 meses de experiencia en el desarrollo de visitas socio familiares para los diferentes procesos de incorporación en la Policía Nacional.


 Capitán. **LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO**
 Jefe Grupo de Incorporación Bogotá

Página 27 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



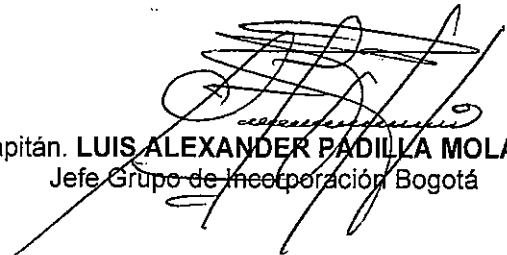
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe de Grupo de incorporación Bogotá, Capitán **LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO**, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **SANDRA MILENA GOYENECHÉ CAMELO** con cédula de ciudadanía No 1.070.306.237 de Cogua, Cundinamarca, así como los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como profesional en **TRABAJO SOCIAL**, se puede evidenciar que cuentan con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la profesión y los documentos que soportan los estudios para la prestación de servicios de profesionales idóneos en trabajo social en actividades iguales o equivalentes al objeto del presente estudio previo.

La señora **SANDRA MILENA GOYENECHÉ CAMELO**, de origen colombiano, cursó su pregrado en la Corporación Universitaria Minuto de Dios, cuenta con la respectiva licencia para la prestación de servicios profesionales en trabajo social, expedida por el Consejo Nacional de Trabajo.

Profesional en trabajo social con amplios conocimientos en temas relacionados con intervención de personas vulnerables en condición de discapacidad o riesgo de vulnerabilidad a sus derechos fundamentales, donde articula el proceso entre usuarios, familiares y / o acudientes. Identificando e interviniendo sobre problemáticas complejas en contextos socioeconómicos particulares creando mecanismos alternativos de resolución de conflictos y restablecimientos derechos , protección e inclusión social. se ha desempeñado en la prestación como; intervención individual , familiar y grupal en procesos comunitarios, capaz de proyectar, ejecutar y evaluar estrategias en la gestión de proyectos sociales, gestión comunitaria, institucional y administrativa realizando seguimiento e informes de cierre, talleres de formación, y prevención. de igual manera cuenta con 12 meses de experiencia en el desarrollo de visitas socio familiares para los diferentes procesos de incorporación en la selección del talento humano para la Policía Nacional.


 Capitán. **LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO**
 Jefe Grupo de Incorporación Bogotá

Página 28 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



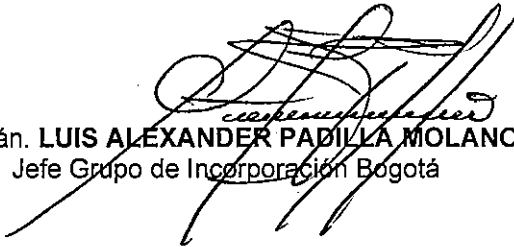
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe de Grupo de incorporación Bogotá, Capitán **LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO**, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **JULIETH LUCIA LEAL VELASCO** con cédula de ciudadanía No 1.023.962.557 de Bogotá, D.C., así como los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como profesional en **TRABAJO SOCIAL**, se puede evidenciar que cuentan con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la profesión y los documentos que soportan los estudios para la prestación de servicios de profesionales idóneos en trabajo social en actividades iguales o equivalentes al objeto del presente estudio previo.

La señora **JULIETH LUCIA LEAL VELASCO**, de origen colombiano, cursó su pregrado en la Corporación Universitaria Minuto de Dios, cuenta con la respectiva licencia para la prestación de servicios profesionales en trabajo social, expedida por el Consejo Nacional de Trabajo.

Profesional en trabajo social comprometida con la construcción de propuestas para el desarrollo humano, con conocimientos suficientes para el diseño desarrollo y evaluación de metodologías y estrategias para la gestión desde el área social y ambiental, con una alta capacidad de organización y adaptabilidad en equipo, he realizado captación de datos y atención con rutas de apoyo, acompañamiento de niños y niñas en situación de riesgo social, elaboración de fichas de caracterización, planeación y ejecución de proyectos comunitarios relacionados al medio ambiente al cuidado y la preservación del medio para mejorar la calidad de vida, realizando el acompañamiento en las jornadas de implementación y reflexión. Además ejecución de jornadas de autocuidado y lúdicas que me permitieron el reconocimiento y la apropiación de derechos humanos para transformar las situaciones esto permitiendo generar bienestar a los participantes y el apropiamiento del territorio y el medio donde se habita.


 Capitán. **LUIS ALEXANDER PADILLA MOLANO**
 Jefe Grupo de Incorporación Bogotá